



## **BECAS AEG GONZALO MIÑO DE INVESTIGACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA 2026: NORMATIVA**

En la convocatoria 2026 se adjudicarán 2 becas AEG Gonzalo Miño dotadas con 20.000 euros cada una.

### **A. Requisitos generales para la solicitud**

- 1.- Podrán presentarse titulados superiores vinculados a centros hospitalarios, universidades u otros centros oficiales de investigación. El investigador principal debe pertenecer a un centro español.
- 2.- Los proyectos que opten a estas becas deberán ser estudios relacionados con las enfermedades del esófago, estómago, intestino, vía biliar o páncreas.
- 3.- El investigador principal solicitante y al menos un colaborador de cada centro participante español deben ser socios de la AEG. No se precisará que haya un colaborador socio de AEG en centros participantes extranjeros.
- 4.- El estudio deberá ser multicéntrico. Se define un estudio como multicéntrico a aquel en el que participan 3 o más centros. De cara a ese cómputo tan solo se considerará centro a hospitales o centros ambulatorios de atención sanitaria que aporten datos clínicos o muestras biológicas de pacientes o voluntarios sanos. No se considerará como diferentes centros a diferentes unidades, secciones o servicios dentro de un mismo centro o a instituciones en las que se analice el material biológico o los datos obtenidos. El número de centros no españoles no sobrepasará el 50% del total de centros.
- 5.- Esta beca está orientada a investigación clínica, que maneja datos clínicos o analiza muestras biológicas de pacientes o voluntarios sanos para entender mejor la epidemiología, el diagnóstico, el tratamiento o el pronóstico de las enfermedades digestivas. En caso de duda, el Comité Científico de la beca decidirá por mayoría simple si un proyecto se admite para su evaluación o no.
- 6.- El proyecto tendrá un periodo de desarrollo máximo de 5 años, aunque debe incluir objetivos alcanzables en 2 años que serán presentados en la reunión anual de la AEG.



## **B. Incompatibilidades**

1.- El investigador principal de una beca AEG Gonzalo Miño o el mismo grupo (Se entiende como grupo de investigación a un grupo de investigadores del mismo centro con un historial de publicaciones conjuntas basadas en una misma línea de investigación) no podrá presentarse a una nueva beca AEG Gonzalo Miño hasta pasada 1 convocatoria (por ejemplo si se concede en 2024, podrá optar a una nueva beca AEG Gonzalo Miño en 2026). No es una incompatibilidad para presentarse a una beca AEG Gonzalo Miño el haber recibido una beca AEG de grupos de trabajo o una beca AEG del grupo joven en la convocatoria previa.

2.- El mismo grupo de investigación no puede recibir el mismo año 2 becas AEG Gonzalo Miño.

3.- No se podrá presentar el mismo proyecto a dos categorías de becas AEG distintas.

4.- La Junta Directiva de la AEG y el Comité Científico se reservan el derecho a evaluar la idoneidad de la categoría de beca asignada por el investigador, y modificarla siguiendo criterios científicos. De igual manera, se reserva el derecho de valorar potenciales incompatibilidades para el disfrute de la beca entre investigadores del mismo centro. Asimismo, se valorarán criterios de diversificación entre diferentes categorías y grupos investigadores en propuestas valoradas con menos de medio punto de diferencia por el Comité Científico.

## **C. Memoria**

1.- La memoria, en castellano o inglés, se presentará rellenando la plantilla oficial de la beca AEG Gonzalo Miño de la presente convocatoria disponible en la página web de AEG, pestaña de becas [www.aegastro.es](http://www.aegastro.es)

2.- La plantilla de la beca AEG Gonzalo Miño contiene los campos siguientes: resumen, antecedentes del tema, bibliografía, colaboradores, hipótesis de trabajo y objetivos, material y métodos, experiencia del equipo sobre el tema/resultados preliminares, calendario de trabajo/tareas del equipo, disponibilidades instrumentales y de instalaciones que dispone y memoria económica.

3.- Se deberá aportar el Curriculum Vitae Normalizado abreviado CVA ISCIII del curriculum vitae del FECYT para cada miembro del equipo <https://cvn.fecyt.es/editor/> En caso de colaboradores no españoles se puede aportar el currículum en otro formato, al tratarse el currículum del FECYT de un estándar a nivel español.



4.- No es motivo de exclusión que el equipo en donde trabaje el investigador disponga de una ayuda oficial en el mismo proyecto, sin embargo, este aspecto deberá hacerse constar en la solicitud.

5.- La memoria, los currículos y otros documentos pertinentes se enviarán a través de la página web de AEG [aegastro.es](http://aegastro.es) en la pestaña "becas" [www.aegastro.es](http://www.aegastro.es)**D**.

## Evaluación

1.- El Comité Científico estará constituido por un grupo de expertos (mínimo de 4 personas) designado por la Junta Directiva de AEG. En caso de conflicto de interés, la Junta Directiva se reserva el derecho de seleccionar revisores adicionales.

2.- Cada miembro del Comité Científico evaluará de forma independiente todos los trabajos que se han presentado.

3.- En caso de empate, dudas o conflictos entre los miembros del Comité Científico, la Junta Directiva de AEG decidirá el proyecto o proyectos que reciben la beca AEG Gonzalo Miño en base a la información aportada por el Comité Científico.

4.- El baremo será:

### **1. Valoración científica del proyecto**

1.1 Los antecedentes del proyecto descrito justifican la necesidad de realización de este (10%)

1.2 Los objetivos del proyecto son concretos, factibles y responden a la hipótesis de trabajo (10%)

1.3 La metodología y el plan de trabajo planteados son los más adecuados para llevar a cabo el proyecto de investigación desarrollado (15%)

1.4 Se trata de un proyecto de investigación original e innovador (10%)

1.5 En la valoración global del proyecto le parece que tiene solidez y coherencia (10%)

1.6 ¿Existe congruencia entre el presupuesto solicitado y los objetivos/metodología del proyecto? (5%)

### **2. Valoración del Curriculum Vitae del solicitante y del grupo solicitante**

2.1 Es conocedor de los antecedentes y del estado actual del tema que se propone investigar (5%)

2.2 El solicitante es primer autor o autor de correspondencia de publicaciones científicas de relevancia en el área de investigación propuesta (5%)

2.3 El grupo de investigación en el que se realiza el proyecto tiene solvencia para llevar a cabo el mismo (5%)

2.5 El investigador principal es menor a 45 años o hace menos de 15 años que acabó la residencia en gastroenterología (7.5%)

### **3. Aplicabilidad**

3.1 ¿Considera el proyecto transferencial? Es adecuado realizarlo para resolver una laguna de conocimiento real o profundizar en aspectos donde falta investigación clínica (17,5%)

5.- En el caso de que ninguno de los proyectos que opten a la beca reúna los criterios de calidad exigibles según el criterio del Comité Científico, esta beca podrá ser declarada desierta.

6.- Los investigadores que presenten los proyectos aceptan las bases de esta convocatoria y se faculta al Comité Científico para que interprete las circunstancias no previstas en ella.

7.- El plazo para presentar los proyectos comienza el 10 de diciembre de 2025 y termina el 15 de febrero de 2026. El fallo del Comité Científico se dará a conocer durante la siguiente Reunión Anual de AEG (marzo de 2026).

## **E. En caso de concesión**

1.- En el caso que la Beca sea concedida y previo a entregar la dotación económica deberá presentar la aprobación de la comisión de investigación del centro donde se proponga realizar el estudio.

2.- El investigador se compromete a presentar en la reunión anual de AEG los resultados parciales (o finales) del proyecto becado.

3.- En todas las publicaciones que se deriven del proyecto financiado por esta beca se deberá hacer constar que ha recibido financiación de la Asociación Española de Gastroenterología.

4.- A la finalización del plazo de disfrute de la beca, y coincidiendo con la siguiente reunión anual de la AEG, el investigador deberá presentar una memoria final en la que conste:

Introducción

Material y métodos



Resultados

Discusión

Bibliografía

5.- AEG no tendrá ninguna propiedad sobre el trabajo de la investigación. El investigador podrá publicar los resultados libremente.